4.7.2025-374
Popayán, 25 de abril de 2025

Doctora.
SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura
Departamento del Cauca

Asunto: Informe final de supervisión
Contrato: 2045-2023
Operador: RESGUARDO INDIGENA TOTORO

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato del asunto. me permito presentar informe final de supervisión en los siguientes términos:

TIPO CONTRATO:	Contratación Directa
No PROCESO SECOP:	DC-SED-CD-387- 2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
N° DE CONTRATO:	2045-2023
CONTRATISTA:	RESGUARDO INDIGENA TOTORO
NIT	817002414-9
REPRESENTANTE LEGAL:	HILARIO SANCHEZ SANCHEZ
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2023 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS MCTE.($462.435.600,00)
MODIFICATORIO 1	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($231.217800,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($693,653.400,00)
OBJETO:	El contratista se compromete con el departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura a prestar el servicio de alimentación escolar por el cual se brinda un complemento alimentario en los diferentes tipos y modalidad, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados, priorizados y focalizados en la matricula oficial SIMAT, de las instituciones y centros educativos oficiales ubicados en territorios indígenas o que atiendan población mayoritariamente indígena de la entidad territorial certificada en educación departamento del cauca, que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, de conformidad con los principios y objetivos del sistema educativo indígena propio SEIP, los estudios previos elaborados por la entidad, las condiciones definidas en los lineamientos

	técnico administrativos PAE MEN contenidos en la resolución 18858 de 2018 parte integrante del contrato, y en los términos y alcances establecidos en el mismo.
MUNICIPIO:	Totoró Cauca

Conforme a los informes de ejecución se tiene la siguiente ejecución física y financiera:

EJECUCIÓN FÍSICA				
PERIODO DE EJECUCIÓN	**C. A. JORNADA MAÑANA/TARDE, INDUSTRIALIZADOS/ COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA**		**COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO**	
	BENEFICIARIOS ATENDIDOS	**COMPLEMENTOS ENTREGADOS**	**BENEFICIARIOS ATENDIDOS**	**COMPLEMENTOS ENTREGADOS**
PRIMERO PERIODO: 06/07/2023 AL 03/08/2023	2.539	50.800		
SEGUNDO PERIODO: 04/08/2023 AL 04/09/2023	2.520	50.480		
TERCER PERIODO: 05/09/2023 AL 02/10/2023	2.523	50.560		
CUARTO PERIODO: 03/10/2023 AL 09/11/2023	2.497	52.521		
TOTAL	**2.520**	**204.361**		

EJECUCIÓN FINANCIERA			
CONCEPTO	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA**	**VALOR OBLIGADO / PAGADO**
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	23258	12/12/2023	$ 331.953.100,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	659	19/02/2024	$ 209.543.800,00
	27866	30/12/2023	$ 130.482.500,00
VALOR PAGADO			**$ 671.979.400,00**

BALANCE DEL CONTRATO.

ANTICIPO

El operador **RESGUARDO INDIGENA DE TOTORO** no hizo efectivo el cobro del anticipo pactado en el contrato **2045-2023**, realizando la respectiva amortización:

BALANCE

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
CONCEPTO		VALOR COMPROMETIDO	VALOR OBLIGADO / PAGADO	VALOR INEJECUTADOS NO RECONOCIDOS
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 462.435.600,00	$ 462.435.600,00		
VALOR ANTICIPO				
VALOR ADICION DEL CONTRATO	$ 231.217.800,00	$ 231.217.800,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 693.653.400,00	$ 693.653.400,00	N/A	N/A
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1			$ 331.953.100,00	$ 2.270.900,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2			$ 209.543.800,00 $ 130.482.500,00	$ 141.000,00
VALOR PAGADO				
VALOR A LIBERAR				$ 21.674.000,00
SUMAS IGUALES	$ 693.653.400,00	$ 693.653.400,00	$ 671.979.400,00	
SUMAS TOTALES IGUALES		$ 693.653.400,00	$ 693.653.400,00	

La liquidación del contrato se realiza con los soportes presentados por el contratista, el recibo de estos no exime al contratista de su responsabilidad por la no realización de actividades, la mala realización o calidad de estas, quedando por tanto bajo su responsabilidad los pagos a proveedores y al personal que contrató para la ejecución del contrato **2045-2023.**

DETERMINACIÓN CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2045 DE 2023

Por todo lo expresado anteriormente, se procedió a la revisión de la documentación presentada por el contratista, correspondiente a los informes periódicos de ejecución del contrato No.**2045-2023** suscrito con el **RESGUARDO INDIGENA TOTORO** y representado legalmente por **HILARIO SANCHEZ SANCHEZ**, para dar validez a la ejecución real del contrato y proceder a efectuar la liquidación del contrato.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en lo referente al plazo para llevar a cabo la liquidación de los contratos estatales establece: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los

incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Conforme a lo anterior, la supervisión procede a presentar el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo, con el fin de dar por finalizada la relación contractual existente entre operador **RESGUARDO INDIGENA TOTORO** y el Departamento del Cauca en virtud del citado contrato.

Atentamente,

DANIEL VALENCIA SANCHEZ
Profesional Universitario-Líder programa PAE

Elaboró: José Gregorio López Alarcón, Contratista Apoyo a la Coordinación PAE